



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 10 de enero de 2023

### VISTO:

El Memorandum N° 012-2023-MIDAGR-PEAH-6301 del 09 de enero de 2023, mediante el cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, autoriza la Reconformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y; con Resolución Ministerial N° 0574-2021-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2021-PEAH/DE del 13 de julio de 2021, se deja sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 106-2018-PEAH/DE del 07 de agosto de 2018, que dispuso la reconformación de la Comisión Técnica de Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga de depuración, regularización,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



corrección de errores y sinceramiento contable; asimismo se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, conformado por:

Integrantes: Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras  
Yovana Recavarren Silva – Contadora  
Alfredo Paredes Gonzales – Medio Ambiente y Desarrollo Productivo  
Yoseph A. Domínguez Huaccho – Jefe (e) de la OCI (Veedor).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0100-2022-PEAH/DE del 15 de agosto de 2022, se Reconformó la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedó conformado por los siguientes servidores:

<b>Comisión Funcional Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga</b>		
<b>Presidente</b>	Sr. Edwin Valera Cívico	Jefe de la Oficina de Administración
<b>Integrante</b>	Sr. Rubén Dario Chupayo Chanco	Director de la Dirección de Obras
<b>Integrante</b>	Sra. Yovanna Recavarren Silva	Contadora
<b>Integrante</b>	Sr. Alfredo Paredes Gonzales	Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo
<b>Veedor</b>	Sr. Jean Micoll Riquelme Fuentes	Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo N° 1438, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Memorándum N° 012-2023-MIDAGRI-PEAH-6301 del 09 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, autoriza la



recomposición de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante acto resolutivo, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

<b>Comisión Funcional Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga</b>		
<b>Presidente</b>	Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas	Jefe de la Oficina de Administración
<b>Integrante</b>	Sr. Elias Soto Campos	Director(e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
<b>Integrante</b>	Sra. Yovanna Recavarren Silva	Contadora
<b>Integrante</b>	Sr. Jorge Meléndez Sifuentes	Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico
<b>Veedor</b>	Sr. Jean Micoll Riquelme Fuentes	Jefe (e) del Órgano de Control Institucional



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI**, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ, y;**



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR;** la **Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga**, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:



<b>Comisión Funcional Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga</b>		
<b>Presidente</b>	Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas	Jefe de la Oficina de Administración
<b>Integrante</b>	Sr. Elias Soto Campos	Director(e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
<b>Integrante</b>	Sra. Yovanna Recavarren Silva	Contadora
<b>Integrante</b>	Sr. Jorge Meléndez Sifuentes	Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico
<b>Veedor</b>	Sr. Jean Micoll Riquelme Fuentes	Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR;** La presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO